

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de julio de 2025.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que mediante resolución 328/1981 se aprobó el convenio suscripto entre el Ministerio de Justicia, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, y el Presidente de la Corte Suprema, en representación del Poder Judicial de la Nación, por el cual se cedió el uso de un sector del edificio del Palacio de Justicia para la instalación de un Centro de Detención Judicial (conf. puntos dispositivos primero y segundo).

II. Que por acordada 8/2017 este Tribunal comunicó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación la voluntad de dejar sin efecto la cesión del uso del espacio donde se instaló el Centro de Detención Judicial -Unidad 28-, en los términos previstos en la cláusula duodécima del referido convenio; efectuándose las comunicaciones pertinentes al referido Ministerio y al Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal, al Director del Centro de Detención Judicial, al Consejo de la Magistratura y a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, en virtud de la superintendencia que ejerce sobre la Unidad 28 (conf. punto dispositivo 4 de la mencionada acordada).

III. Que corresponde destacar que hasta el día de la fecha ninguna de las medidas ordenadas por este Tribunal se han concretado y que subsisten las circunstancias que dieron origen a la decisión de recuperar el espacio cedido; las que, incluso, se

han agravado por la decisión del Servicio Penitenciario Federal de emplear la Unidad 28 para realizar los exámenes psicofísicos de los detenidos. Ello, sumado a la necesidad de reforzar medidas relativas a la seguridad en el ámbito del Palacio de Justicia.

IV. Que por lo expuesto y de conformidad con las disposiciones contenidas en la cláusula duodécima del convenio aprobado por resolución n° 328/1981 y lo oportunamente comunicado por acordada 8/2017, este Tribunal resuelve poner en conocimiento del Ministerio de Justicia, del Ministerio de Seguridad Nacional, del Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal, del Director del Centro de Detención Judicial -Unidad 28-, del Consejo de la Magistratura, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Casación Penal y de la Cámara Federal de Casación Penal, la decisión de dejar sin efecto la cesión del espacio de este Palacio de Justicia donde se encuentra instalado el Centro de Detención Judicial -Unidad 28-, en el término de seis (6) meses de la notificación de la presente.

V. Que la medida se adopta tomando en cuenta la cantidad de Ministros habilitados que participan de la decisión y lo establecido, en lo pertinente, en el punto dispositivo segundo de la acordada 12/2024 y resulta aplicable la excepción prevista en el punto dispositivo 6 de la acordada 15/2023.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la cesión de uso del espacio ubicado en la Planta Baja del Palacio de Justicia, donde funciona actualmente el Centro de Detención Judicial -Unidad 28-, de



Corte Suprema de Justicia de la Nación

conformidad con lo dispuesto en la cláusula duodécima del convenio aprobado por resolución n° 328/1981 y lo comunicado por acordada 8/2017, en el término de seis (6) meses de la notificación de la presente.

2°) Requerir del Servicio Penitenciario Federal que a la mayor brevedad informe al Tribunal, a través de la Subdirección de Seguridad, la Unidad de Detención que se destinará al alojamiento transitorio de los detenidos que fueran citados a comparecer a los tribunales penales sitos en este edificio.

3°) Encomendar a la Subdirección de Seguridad y a la Secretaría de Administración del Tribunal que adopten -en el marco de sus competencias- las medidas y diligencias pertinentes tendientes a la formalización de lo que aquí se dispone y a la verificación del estado de conservación del espacio oportunamente cedido, en los términos de la cláusula octava y concordantes del convenio.

Regístrese y hágase saber al Ministerio de Justicia, al Ministerio de Seguridad Nacional, al Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal, al Director del Centro de Detención Judicial -Unidad 28-, al Consejo de la Magistratura, a la Cámara Federal de Casación Penal, a la Cámara Nacional de Casación Penal y a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. Oportunamente, archívese.-

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis